

ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE BILBAO EKINTZA, E.P.E.L.Y ASOCIACIÓN PLATAFORMA PÚBLICO-PRIVADA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE BILBAO - BILBAO DENDAK.

Ref.: 251006/Col (250104Col)

R E U N I D O S

De una parte, F. JAVIER GARCINUÑO ZABALA, en su calidad de Director General de BILBAO EKINTZA, EPEL, con NIF Q-4800731-D y domicilio en Navarra, 5 - 48001 Bilbao, debidamente acreditado, en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha de 21 de agosto de 2019 y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de Bilbao Ekintza, EPEL (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

De otra parte, D. JON ANDONI ZARATE ZARRAGA, en nombre y representación de ASOCIACIÓN PLATAFORMA PÚBLICO-PRIVADA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE BILBAO - BILBAO DENDAK, con NIF G95129482 y domicilio en Telesforo Aranzadi, 4 - 1º Izda., 48008 Bilbao.

EXPONEN

I.- Con fecha 21 de enero de 2025 se suscribe convenio de colaboración (ref. 250104/Col) entre BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante, "BILBAO EKINTZA") y ASOCIACIÓN PLATAFORMA PÚBLICO-PRIVADA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE BILBAO - BILBAO DENDAK para la colaboración consistente en posibilitar la realización, durante 2025, de actividades para impulsar la modernización y la competitividad del sector comercial de Bilbao, así como dinamizar y promocionar el sector terciario de Bilbao y prestar servicios avanzados a las Asociaciones que están asociadas a la ASOCIACIÓN PLATAFORMA PÚBLICO-PRIVADA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE BILBAO - BILBAO DENDAK

II.- Con fecha 14 de octubre de 2025 ASOCIACIÓN PLATAFORMA PÚBLICO-PRIVADA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE BILBAO - BILBAO DENDAK solicita una modificación para ampliar el acuerdo de colaboración, en base a las necesidades sobrevenidas del proyecto.

III.- Considerando el interés de BILBAO EKINTZA en colaborar con el apoyo a este tipo de proyectos, y con el fin de regular el marco de derechos y obligaciones derivados de lo que hasta ahora se ha expuesto, ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en el concepto en el que intervienen, suscriben la presente ADENDA al Contrato, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente Adenda incluir una modificación al Convenio 250104/Col., suscrito por BILBAO EKINTZA y ASOCIACIÓN PLATAFORMA PÚBLICO-PRIVADA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TURÍSTICA DE BILBAO - BILBAO DENDAK con fecha 21 de enero de 2025.

SEGUNDA.- Modificaciones

Por la presente, ambas partes acuerdan incluir en el citado Convenio 250104/Col. lo siguiente:

Se amplía el Acuerdo de colaboración incluyendo en el objeto los gastos generales de estructura necesarios para llevar a cabo la actividad con un porcentaje máximo de 20% de la subvención total concedida.

TERCERA.- Subsistencia de cláusulas y condiciones

Salvo lo estipulado en los apartados anteriores, en lo demás no sufre alteración alguna el acuerdo de colaboración (ref. 250104/Col.), quedando subsistentes y en todo su vigor sus restantes cláusulas y condiciones.

CUARTA.- Entrada en vigor

La presente Adenda entrará en vigor el mismo día de su formalización.

Y, en prueba de conformidad con todo ello, suscriben la presente Adenda en el lugar y fecha de firma electrónica.

BILBAO EKINTZA, EPEL**ASOCIACIÓN PLATAFORMA
PÚBLICO-PRIVADA PARA LA
PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL Y TURÍSTICA DE
BILBAO - BILBAO DENDAK****Fdo. F. Javier Garcinuño Zabala****Fdo. Jon Andoni Zarate Zarraga**